

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Ministerio Jerusalén Casa de Oración Toluca para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional Jerusalén, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL JERUSALEN, A.R., DENOMINADA MINISTERIO JERUSALEN CASA DE ORACION TOLUCA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada MINISTERIO JERUSALEN CASA DE ORACION TOLUCA para constituirse en asociación religiosa; derivada de MINISTERIO INTERNACIONAL JERUSALEN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Emiliano Zapata número 109, colonia San Juan Buena Vista, municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50070.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Ministerio Jerusalem Casa de Oracion Toluca, ubicado en calle Emiliano Zapata número 109, colonia San Juan Buena Vista, municipio de Toluca, Estado de México, C.P. 50070.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda Persona".

IV.- Representante: Raúl Becerril Sánchez.

V.- Relación de asociados: Raúl Becerril Sánchez, David Fernando Becerril Negrete y Laura Negrete Hernández.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Raúl Becerril Sánchez, Presidente; David Fernando Becerril Negrete, Secretario; y Laura Negrete Hernández, Tesorera.

VIII.- Ministros de Culto: Raúl Becerril Sánchez y Laura Negrete Hernández.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista Independiente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de agosto de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Bautista Cristo es la Verdad de Aguascalientes, Aguascalientes para constituirse en asociación religiosa; derivada de Convención Nacional Bautista de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA CRISTO ES LA VERDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA BAUTISTA CRISTO ES LA VERDAD DE AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES para constituirse en asociación religiosa; derivada de CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Santander número 149, colonia España, municipio y Estado de Aguascalientes, código postal 20210.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, ubicado en calle Santander número 149, colonia España, municipio y Estado de Aguascalientes, código postal 20210.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales de predicación y de instrucción Bíblica".

IV.- Representantes: J. Refugio Fierros Lara, Héctor Vladimir Castañeda Correa y Guillermo Vicente Antonio Victorica y Reyna.

V.- Relación de asociados: Alma Nely Castañeda Correa, Héctor Vladimir Castañeda Correa, Oliva Edith Castañeda Correa, Héctor Gualterio Castañeda Díaz, Rubén Castillo García, Oliva Correa Ríos, Juana del Rocío Delgado Marín, Victoria Esparza Román, J. Refugio Fierros Lara, Erik López Ovalle, Martha Alicia Medina Martínez, Adriana Pérez García, César Asunción Santillán Romero, Vicente Victorica Vega y Guillermo Vicente Antonio Victorica y Reyna.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Vicente Victorica Vega, Presidente; Alma Nely Castañeda Correa, Secretaria; Oliva Edith Castañeda Correa, Tesorera; Héctor Gualterio Castañeda Díaz, Diácono; Oliva Correa Ríos, Diaconiza; J. Refugio Fierros Lara, Diácono; Victoria Esparza Román, Diaconiza; Rubén Castillo García, Diácono; y Martha Alicia Medina Martínez, Diaconiza.

VIII.- Ministro de Culto: Vicente Victorica Vega.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de agosto de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Bautista Roca Fuerte en Playas de Rosarito, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. CARLOS TEODORO GARCÍA MARIN Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA BAUTISTA ROCA FUERTE EN PLAYAS DE ROSARITO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA BAUTISTA ROCA FUERTE EN PLAYAS DE ROSARITO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: avenida Vista Marina, identificado como lote 10, manzana 20, colonia Vista Marina, municipio de Playas de Rosarito, Estado de Baja California, código postal 22712.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Iglesia Bautista Roca Fuerte en Playas de Rosarito, ubicado en Av. Vista Marina, identificado como lote 10, manzana 20, colonia Vista Marina, municipio de Playas de Rosarito, Estado de Baja California, código postal 22712.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangelico de Jesucristo invitando a las personas para que lo acepten".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Carlos Teodoro García Marin.

VI.- Relación de asociados: Carlos Teodoro García Marin, Gina Mitsuko Rios Martínez, Italo Adiel López Vázquez, Jorge Alberto López Rosales y Gevi Quezada Maldonado.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección y Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Carlos Teodoro García Marin, Presidente; Gina Mitsuko Rios Martínez, Secretaria; Italo Adiel López Vázquez, Tesorero; Jorge Alberto López Rosales, Vocal; y Gevi Quezada Maldonado, Vocal.

IX.- Ministro de culto: Carlos Teodoro García Marin.

X.- Credo religioso: Cristiano Bautista Fundamental Independiente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Dios Autónoma, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. SAUL HERNANDEZ CABRERA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA DE DIOS AUTONOMA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE DIOS AUTONOMA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Orquídeas número 52, identificado como lote 27, manzana 8, colonia Ejército del Trabajo III, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, código postal 55298.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, ubicado en calle Orquídeas número 52, identificado como lote 27, manzana 8, colonia Ejército del Trabajo III, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, código postal 55298.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "... La predicación del evangelio de salvación de conformidad a las enseñanzas del Señor Jesucristo".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Saúl Hernandez Cabrera y Arnulfo Crespo Ramírez.

VI.- Relación de asociados: Vicente Ambrosio Santos, Arnulfo Crespo Ramírez, Maurilio Gaytán Bonilla, Saúl Hernández Cabrera, Filogonio Salgado Rogel, Juan José Felipe Santiago Acuña, Martín Bravo Rojas, Salvador Timoteo Manuel Cortés Velasco, Alfredo Hernández Flores, Miguel Ángel Jiménez Corona, José Jacob Maldonado Cadena, Juan Antonio Ramales Vargas, Jesús Eulogio Bernal Lorenzo, Esaú Noé Cortés Vargas, Juan Carlos Padriñan Jiménez, José Cervantes Arriaga, Saúl Hiram Hernández Torres, Ivanoe Martínez González, Ángel Martínez Cuevas, Severiano Martínez Tuut, Gonzalo Medina Torres, Manuel Rojas García, Ramón Salinas Castellanos y Guillermo Vázquez Chávez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Consejo de Asesoría", integrado por las personas y cargos siguientes: Arnulfo Crespo Ramírez, Presidente; Miguel Ángel Jiménez Corona, Vicepresidente; Maurilio Gaytán Bonilla, Secretario; Ramón Salinas Castellanos, Tesorero; Vicente Ambrosio Santos, Responsable de área Ministerial; Jesús Eulogio Bernal Lorenzo, Responsable de área Administrativa; Juan Carlos Padriñan Jiménez, Responsable de área de Publicaciones; y Juan Antonio Ramales Vargas, Responsable de área Interdisciplinaria.

IX.- Ministros de culto: Vicente Ambrosio Santos, Arnulfo Crespo Ramírez, Maurilio Gaytán Bonilla, Saúl Hernández Cabrera, Filogonio Salgado Rogel, Juan José Felipe Santiago Acuña, Martín Bravo Rojas, Salvador Timoteo Manuel Cortés Velasco, Alfredo Hernández Flores, Miguel Ángel Jiménez Corona, José Jacob Maldonado Cadena, Juan Antonio Ramales Vargas, Jesús Eulogio Bernal Lorenzo, Esaú Noé Cortés Vargas, Juan Carlos Padriñan Jiménez y José Cervantes Arriaga.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de agosto de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Ministerio Jerusalén Casa de Oración Manzanillo para constituirse en asociación religiosa; derivada de Ministerio Internacional Jerusalén, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL JERUSALEN, A.R., DENOMINADA MINISTERIO JERUSALEN CASA DE ORACION MANZANILLO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada MINISTERIO JERUSALEN CASA DE ORACION MANZANILLO para constituirse en asociación religiosa; derivada de MINISTERIO INTERNACIONAL JERUSALEN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Bahía de las Garzas número 121-C, colonia Loma Alta Tape Ixtles, municipio de Manzanillo, Estado de Colima, código postal 28860.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato, denominado Ministerio Jerusalem Casa De Oracion Manzanillo, ubicado en calle Bahía de las Garzas número 121-C, colonia Loma Alta Tape Ixtles, municipio de Manzanillo, Estado de Colima, código postal 28860.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda Persona".

IV.- Representante: Antonio Lázaro Ascencio.

V.- Relación de asociados: Yolanda Cortés Arciniega, Miguel Arturo Parra Galindo, Karla Karina González Montero y Antonio Lázaro Ascencio.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Yolanda Cortés Arciniega, Presidente; Miguel Arturo Parra Galindo, Secretario; y Karla Karina González Montero, Tesorera.

VIII.- Ministro de Culto: Antonio Lázaro Ascencio.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Bautista Independiente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de agosto de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Movimiento Evangélico de Ministerios Cristianos, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ARTURO FARELA GUTIERREZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA MOVIMIENTO EVANGELICO DE MINISTERIOS CRISTIANOS.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MOVIMIENTO EVANGELICO DE MINISTERIOS CRISTIANOS, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Macedonio Alcalá número 311, colonia Tecnológico, municipio de Piedras Negras, Estado de Coahuila, código postal 26080.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble bajo contrato de comodato denominado "Ríos de Agua Viva", ubicado en calle Macedonio Alcalá número 311, colonia Tecnológico, municipio de Piedras Negras, Estado de Coahuila, código postal 26080.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de Jesucristo a toda persona".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Jesús Eugenio Álvarez Chavarría y Arturo Farela Gutiérrez.

VI.- Relación de asociados: Jesús Eugenio Álvarez Chavarría, Cinthia Lizzeth Álvarez Guzmán, Blanca Estela Guzmán Montoya, Edna Roxana Álvarez Guzmán y Jesús Eugenio Álvarez Guzmán.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Administración y Dirección: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Jesús Eugenio Álvarez Chavarría, Presidente; Cinthia Lizzeth Álvarez Guzmán, Vicepresidente; Blanca Estela Guzmán Montoya, Secretaria; Edna Roxana Álvarez Guzmán, Tesorera; y Jesús Eugenio Álvarez Guzmán, Vocal.

IX.- Ministro de culto: Jesús Eugenio Álvarez Chavarría.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil quince.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.